

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

CONVOCATORIA

A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

Nº IA-009000987-E35-2016

PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE:

**“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES”**

PARTIDA PRESUPUESTAL

35201

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

OFICIALIA MAYOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

**I. DATOS GENERALES**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta para la contratación de los servicios de **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO A EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA, SISTEMA CONTRA INCENDIOS Y RECARGA DE EXTINTORES”**

Conforme al artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante la Ley, la presente convocatoria se encuentra a disposición de los licitantes para su consulta en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México, o a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales "Compranet", con dirección electrónica en internet <http://compranet.funcionpublica.qob.mx>.

Conforme a lo establecido en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado; CompraNet”**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, para aquellos licitantes que opten por participar a través de medios remotos de comunicación electrónica, será requisito indispensable el registrarse a través del CompraNet.

**I.a ÁREA CONVOCANTE Y ÁREA CONTRATANTE**

El área convocante será la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en adelante **LA SECRETARÍA**, ubicada en Av. Xola y Universidad s/n, Edificio B, 5o. piso, Colonia Narvarte, Código Postal 03020, Delegación Benito Juárez, Ciudad de México. El área contratante será la propia Dirección General de Recursos Materiales a través de la Dirección de Seguridad y Protección Civil.

**I.b MEDIO QUE SE UTILIZARÁ Y CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO**

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como por los artículos 25 primer párrafo, 26 fracción II, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 42, 43, 47 y demás disposiciones aplicables que establece la Ley, así como a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante el Reglamento, celebrará la **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA**.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o mensajería.

**I.c NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA**

Nº IA-009000987-E35-2016

**I.d EJERCICIO FISCAL DE LA CONTRATACIÓN**

Este procedimiento será cubierto con recursos presupuestales del ejercicio 2016.

**I.e IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPOSICIONES**

Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y

cotizarse en moneda nacional.

**I.f DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida **35201** para llevar a cabo la contratación del servicio correspondiente.

**II OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA.**

**II.a** Por medio de la presente invitación se contratará el servicio con las especificaciones, ubicación, cantidad y características señaladas en el **anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**, conforme al **Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"**.

**II.b** Los licitantes deberán presentar en sobre cerrado en el propio acto de presentación y apertura de proposiciones o a través de medios remotos de comunicación electrónica propuestas por el total del servicio especificado, en las cantidades y la ubicación señaladas en el **Anexo 1**.

Las cantidades de los servicios a contratar se establecen en los **Anexos 1 y 2** de esta invitación y se formalizará a través de un contrato abierto con un monto mínimo de \$603,200.00 más I.V.A. y un monto máximo de \$1,508,000.00 mas I.V.A.

**II.c PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE**

Conforme a lo establecido en el artículo 36 Bis, segundo párrafo de la Ley, y 54 del Reglamento, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes, de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 36 Bis de la Ley, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerarán a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.

El servicio a contratar establecido en el **Anexo 1** de esta convocatoria, se formalizará a través de un contrato, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados en el párrafo anterior, o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de **MIPYMES**, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, el cual consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los licitantes que resultaron empatados, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones, cuando se requiera llevar a cabo el sorteo por insaculación, el Área deberá girar invitación al Órgano Interno de Control, para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo; se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma en el acta respectiva de los licitantes o invitados invalide el acto.

**II.d** El servicio contenido en el **Anexo 1** será adjudicado al licitante que habiendo cumplido con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales haya presentado la propuesta económica solvente más baja, siempre y cuando no rebase el 10% a lo ofertado respecto de lo que se observa como media de la investigación de mercado correspondiente, o en su defecto del promedio de las ofertas presentadas en la invitación.

Las normas que aplican para el siguiente procedimiento son las siguientes:

- ---NOM-104-STPS-2001.-AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUIMICO SECO TIPO ABC.
- ---NOM-154-SCFI-2005.- EQUIPO CONTRA INCENDIO-EXTINTORES SERVICIO DE

**MANTENIMIENTO Y RECARGA.**

- ---NOM-002-STPS-2010.- **CONDICIONES DE SEGURIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIO EN LOS CENTROS DE TRABAJO.**

**II.d.1 DATOS E INFORMES**

El proveedor se compromete a proporcionar a la **SFP** en caso de que se lo requiera los datos e informes que con motivo de la contratación que de este procedimiento se derive, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por el artículo 57, tercer párrafo de la Ley.

**II.d.2 TRANSFERENCIA DE DERECHOS**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado, no podrán ser transferidos en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral excepto los derechos de cobro, previa autorización expresa y por escrito de **LA SECRETARÍA**.

**II.d.3 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR**

Al licitante al que se le adjudique el contrato asumirá la responsabilidad total que resulte, en el caso de que al prestar el servicio a **LA SECRETARÍA**, infrinja patentes, marcas o viole el registro de derechos de autor.

**II.d.4 DAÑOS Y PERJUICIOS**

El proveedor será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **LA SECRETARÍA** y/o a terceros con motivo de la prestación del servicio materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de **LA SECRETARÍA** y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Daños y perjuicios: La distinción de estos conceptos, desde el punto de vista legal, se formula diciendo que daño es la pérdida o menoscabo sufrido en el patrimonio por falta del cumplimiento de una obligación y perjuicio es la privación de cualquier ganancia lícita que debiera haberse obtenido con el cumplimiento.

Los daños y perjuicios deben ser consecuencia inmediata y directa de la falta del cumplimiento de la obligación, ya sea que se haya causado o que necesariamente deban causarse.

**II.d.5 CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 26 séptimo párrafo de la Ley, no podrá ser negociada ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como las proposiciones presentadas por los licitantes.

Los anexos administrativos y técnicos forman parte integrante de la presente convocatoria.

La presente convocatoria y sus respectivos anexos, formarán parte del contrato que de la misma se derive.

**II.d.6 CONTROVERSIAS EN LOS MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA**

En el supuesto de que se suscite una controversia relacionada con la información enviada por medios remotos de comunicación electrónica, la autoridad competente podrá solicitar a la **SFP**, exhiba los archivos electrónicos que obran en poder de Compranet así como la impresión de éstos

debidamente certificados, a efecto de desahogar las pruebas a que haya lugar conforme a las disposiciones normativas que resulten aplicables.

#### II.d.7 CONFIDENCIALIDAD

El licitante ganador se compromete a guardar la confidencialidad debida y por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de **LA SECRETARÍA**, la información que con motivo de la celebración del contrato respectivo llegue a tener acceso. Esta obligación se mantendrá vigente aún después de la expiración o rescisión del contrato.

#### II.d.8 LUGAR Y FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio deberá iniciar el día **15 de agosto terminando el 31 de diciembre de 2016**, conforme a las especificaciones, ubicación, características y cantidades señaladas en el **Anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"** de la presente convocatoria.

**LA SECRETARÍA** a través del Titular de la Dirección de Seguridad y Protección Civil dependiente de la Dirección General de Recursos Materiales, en términos del artículo 84 del Reglamento, deberá en todo tiempo administrar y verificar que las especificaciones y la prestación del servicio se realicen conforme a las características, ubicación y cantidades contenidas en el **Anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA "ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**.

**LA SECRETARÍA** no aceptará prórrogas cuando el proveedor no preste el servicio en el plazo estipulado por causas imputables a él.

**NOTA INFORMATIVA** para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales. (**Anexo 3**).

#### II.e CONDICIONES DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN QUE ENTRE OTRAS SE INCLUIRÁN EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

##### II.e.1 CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley, el pago se realizará en moneda nacional dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha en que el proveedor concluya a satisfacción de **LA SECRETARÍA** el servicio señalado en el **Anexo 1**, previa aceptación y entrega de la factura respectiva debidamente requisitada. Dicho pago se tramitará en la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de esta **"SECRETARÍA"** y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación; para lo cual, el licitante que resulte adjudicado deberá entregar en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales la documentación siguiente:

- Copia del Registro Federal de Contribuyentes expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (**SHCP**), con homoclave.
- Constancia del domicilio fiscal a nombre del beneficiario.
- Para el caso de personas físicas, copia de la Clave Única de Registro de Población (**CURP**) del beneficiario.
- Para el caso de personas morales, poder notarial del representante legal, en el caso de personas físicas, identificación oficial con fotografía y firma.
- Constancia de Institución Financiera debidamente firmada y sellada sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya el número de cuenta con

once posiciones, así como la Clave Bancaria Estandarizada (**CLABE**) con 18 posiciones que permita realizar transferencias electrónicas de fondos, a través de los sistemas de pago.

- Los documentos deberán ser legibles y no mayor a 3 meses de vigencia, en su caso.

El proveedor deberá seguir el procedimiento de pago que se describe a continuación:

Deberá presentar en la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales, la o las facturas debidamente requisitadas conforme al **Anexo 4** "**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS**", para su validación por parte del Titular de la Dirección de Administración.

La Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales en un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de la recepción de la o las facturas correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción del servicio, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos continuará con el procedimiento para el pago del servicio en el término de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de la o las facturas.

En caso de errores o deficiencias en las facturas y/o su documentación anexa, dentro del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales, rechazará la operación indicando por escrito al proveedor, las deficiencias que deberá corregir para que las presente de nueva cuenta y reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

El pago será por el servicio prestado, en apego a las especificaciones establecidas en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria y se comprobará con la entrega de la factura correspondiente, debidamente requisitada, conforme al **Anexo 4**.

En las facturas que presente el proveedor deberá desglosarse por separado el impuesto al valor agregado correspondiente.

No habrá anticipos.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el proveedor, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **LA SECRETARÍA**.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales.

✓ **AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS**

Con base a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal que corresponda, **LA SECRETARÍA** hace una atenta invitación a los proveedores para que se afilien al programa de Cadenas Productivas, con el único requerimiento de inscribirse y contar con el servicio de internet o teléfono. En caso de interesarse en conocer más a fondo este programa, podrán acceder a la dirección electrónica <http://www.nafin.gob.mx>, **Anexo 5 "CADENAS PRODUCTIVAS"**.

- El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 5** podrá iniciar su afiliación en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo,

comunicándose al número telefónico 50.89.61.07 o al 01.800.nafinsa (01-800-6234672), o acudiendo a las oficinas de **Nacional Financiera, S.N.C.** donde se le atenderá para el proceso de afiliación.

- También cuenta con un esquema de factoraje que está a disposición de todos los proveedores de la Administración Federal. Para aquellos proveedores que estén interesados en utilizar este esquema de factoraje, al respecto encontrará mayor información en la página web de Nacional Financiera: <http://www.nafin.gob.mx>.
- La afiliación al programa es por única vez, por lo que, no es necesario realizar el proceso de nueva cuenta en alguna otra dependencia o entidad, además de que no tiene ningún costo.

## II.e.2 PENAS CONVENCIONALES

De conformidad con lo estipulado en el artículo 53 de la Ley, **LA SECRETARÍA** aplicará penas convencionales al proveedor por atraso en la prestación del servicio.

En caso de atraso en la prestación del servicio imputable al proveedor, la pena convencional que se aplicará será del .5% (punto cinco por ciento) por cada día de demora en la prestación de éste, respecto al monto total del servicio no prestado oportunamente, sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente.

Esta pena se estipula por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso, queda pactado asimismo que la suma de los montos por penas convencionales no excederá el importe total de la garantía de cumplimiento.

## II.e.3 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Con fundamento en lo previsto en el artículo 48, fracción II de la Ley y 103 del Reglamento, el licitante adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del contrato mediante fianza expedida en los términos señalados en el **Anexo 6 "MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO"**, misma que deberá ser constituida por el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato antes de incluir el impuesto al valor agregado. Esta fianza deberá ser expedida por una Institución Mexicana de Fianzas autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

Por las características del servicio a contratar las obligaciones objeto del mismo, se consideran divisibles y en consecuencia la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto total de las obligaciones incumplidas.

En su caso, la garantía de cumplimiento se hará efectiva una vez que se haya efectuado la rescisión del contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 54 de la Ley.

Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar por la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa e indirectamente la calidad del servicio, por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la prestación del mismo.

**II.e.3.a LIBERACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La garantía relativa al cumplimiento del contrato será liberada en los términos de la normatividad aplicable.

Para la liberación de la garantía de cumplimiento del contrato, se requerirá la manifestación expresa y por escrito por parte de **LA SECRETARÍA**, mediante oficio de cancelación a la compañía afianzadora.

*hxx*

*o*



**II.e.4 LA SECRETARÍA**, de conformidad con lo establecido por el artículo 52 de la Ley, podrá acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de servicios mediante modificaciones en el contrato.

Dichas modificaciones se harán dentro de la vigencia del contrato y no podrán rebasar en conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes originalmente establecidos en el mismo. Los precios unitarios, correspondientes a las cantidades adicionales, deberán ser iguales a los pactados inicialmente.

En caso de que se convengan servicios adicionales, la fecha de la prestación de los servicios deberá ser pactada de común acuerdo entre **LA SECRETARÍA** y **"EL PROVEEDOR"**.

Cualquier modificación al contrato será formalizada por escrito por parte de **LA SECRETARÍA** y **"EL PROVEEDOR"**.

En caso de celebrarse convenio modificatorio al contrato, el proveedor deberá presentar la fianza correspondiente en los mismos términos de la fianza señalada en el numeral **II.e.3** de esta convocatoria.

**II.e.5** El contrato que se derive de este procedimiento abarcará únicamente el ejercicio presupuestal 2016.

**II.e.5.a TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

Conforme a lo establecido en el artículo 54 bis de la Ley, **LA SECRETARÍA** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato correspondiente sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la **SFP**, lo anterior sin responsabilidad para **LA SECRETARÍA**.

De darse este supuesto, **LA SECRETARÍA** reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y los mismos se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

El reembolso de los gastos no recuperables que en su caso haya incurrido el proveedor, se efectuará en un término que no exceda de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales a partir de que **LA SECRETARÍA** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente el proveedor y en la que se acrediten los gastos no recuperables.

Asimismo se aplicará lo establecido en el artículo 102, fracción I del Reglamento y se incluirán las cláusulas estipuladas en el modelo de contrato que se adjunta como **Anexo 10**.

**III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN**

**III.a** Por tratarse de un procedimiento de invitación, no aplica la reducción del plazo que prevé para la presentación y apertura de proposiciones, el artículo 32 de la Ley y 43 de su Reglamento.

### III.b EVENTOS

#### III.b.1 JUNTA DE ACLARACIONES

Con fundamento en los artículos 33 Bis de la Ley, 45 y 46 del Reglamento, y con el objeto de eliminar las dudas que puedan motivarse con la lectura del contenido de esta convocatoria, se llevará a cabo la junta de aclaraciones de éstas el día **01 de agosto de 2016, a las 11:00 horas**, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México, la asistencia a esta junta será optativa.

A partir de la fecha de la entrega de la primera invitación y hasta 24 horas antes de la fecha y hora previstos para la celebración de la junta de aclaraciones, los interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, podrán presentar las dudas que sean específicas en el contenido de ésta, por escrito y en medio electrónico en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, adjuntando de conformidad con el artículo 33 Bis de la Ley, un escrito en el que expresen su interés en participar en el presente procedimiento, por sí o en representación de un tercero, manifestando el número y nombre de la invitación, los datos generales del representante de acuerdo al **Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES"** de esta invitación.

Los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, podrán enviar sus preguntas y el **Anexo 7** aludido en el párrafo anterior, por medio del programa informático de Compranet, a la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx/>, dentro del plazo establecido, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley, y 45 y 46 del Reglamento, el envío de las preguntas deberá ser en formato tipo Zip y el nombre que corresponda al R.F.C. de la empresa o persona física participante.

En ambos casos si los licitantes presentan fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la ley o al inicio de la junta de aclaraciones solo tendrá derecho a formular las preguntas sobre las respuestas emitidas en la junta de aclaraciones. En caso de que se omita la entrega de dicho anexo, el licitante podrá permanecer en el acto si así lo solicita en calidad de observador en términos de lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 26 de la Ley.

En este acto se dará a conocer en su caso los plazos a que se refiere la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la LAASSP.

**LA SECRETARÍA** a través de la Dirección de Seguridad y Protección Civil de la Dirección General de Recursos Materiales, en la junta de aclaraciones dará respuesta a todas las preguntas que se hayan recibido hasta con 24 horas de anticipación a la fecha y la hora previstas, las cuales deberán haber sido hechas por escrito y en medio electrónico y óptico o a través de medios remotos de comunicación electrónica o en su caso, las que formulen los licitantes en este acto derivadas de las respuestas otorgadas, absteniéndose de cuestionar aspectos distintos al contenido de la convocatoria.

Al término del acto, se levantará el acta correspondiente, misma que será entregada a cada uno de los licitantes; la inasistencia de los licitantes a la junta de aclaraciones será de su estricta responsabilidad; sin embargo, podrán acudir con la debida oportunidad a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, para que les sea entregada copia del acta respectiva y que para ello se pondrá un aviso en

dicha área por un término no menor de 5 días hábiles, siendo de su exclusiva responsabilidad acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

La Dirección de Seguridad y Protección Civil será la responsable de la atención a las preguntas que de carácter técnico realicen los licitantes, por tal motivo, preverá lo necesario a fin de que los representantes de las mismas cuenten con todos y cada uno de los elementos que les permitan establecer con precisión las respuestas que en esta junta de aclaraciones se emitan, así como el evitar que se omita cualquier respuesta a pregunta expresamente realizada en este acto.

No se dará respuesta a cuestionamientos que no tengan relación con la forma y términos en que los licitantes deban elaborar sus preguntas, ya que el objeto del acto de junta de aclaraciones, como su nombre lo indica, se celebra con el único fin de resolver en forma clara y precisa las dudas o planteamientos que sobre la convocatoria formulen los interesados.

**NOTA:** El contenido del acta de este evento formará parte integrante de la presente convocatoria y deberá ser considerado por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones.

### III.b.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 35 de la Ley, el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el día **04 de agosto de 2016, a las 11:00 horas**, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México. Después del inicio del acto en la hora y fecha señalada, no se aceptarán proposiciones.

Conforme al artículo 47 del Reglamento, a partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá el acceso a licitante ni observador alguno, y los asistentes a dicho evento deberán registrar su asistencia en la lista que para tal efecto se les proporcione.

Se procederá a recibir las proposiciones por escrito y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, y de manera simultánea se descargarán las proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, acto seguido se procederá a revisar, sin que esto signifique la evaluación de su contenido, las proposiciones recibidas por medios remotos de comunicación electrónica y de forma posterior las que se hubieren presentado por escrito.

Una vez recibidas las proposiciones y la documentación distinta de ésta en la fecha, hora y lugar establecidos en el presente punto, no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se considerarán vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.

En el acta del evento se hará constar la documentación presentada por cada licitante mediante el requisito del **Anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"** y, se dará lectura al importe de cada una de las proposiciones, asimismo se harán constar las proposiciones presentadas para su análisis técnico y económico, el acta será firmada por los asistentes y se les entregará copia de la misma a los presentes y se pondrá a la disposición en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales a los demás interesados, la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, en dicha acta se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes con relación a este acto.

Para el caso de los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, admitirán que se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales cuando los archivos presentados contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones por causas ajenas a la **SFP** y a la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales no sea posible abrir las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que desaparezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La **SFP** podrá verificar en cualquier momento, que durante este tiempo de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las proposiciones que obren en poder de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales

### III.b.3 NOTIFICACIONES

El acta de la junta de aclaraciones, de la presentación y apertura de proposiciones y del fallo, se pondrán al finalizar dichos actos para efectos de su notificación, a disposición de los licitantes que no hayan asistido a ellos, en el sistema Compranet, sin menoscabo de que puedan recoger una copia en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, durante 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de cada evento, siendo responsabilidad exclusiva de cada licitante acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de las mismas.

Los licitantes que presenten sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, se tendrán por notificados cuando dichas actas se encuentren a su disposición a través de la página electrónica de Compranet, en que se celebren los eventos.

Lo anterior, sustituye al procedimiento de notificación personal.

### III.b.4 ASISTENCIA A LAS DIVERSAS ETAPAS DEL PROCESO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA

De conformidad con el artículo 26 penúltimo párrafo de la Ley, a los actos de esta invitación podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en calidad de observador en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en el desarrollo de los mismos.

### III.b.5 ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO

El licitante podrá evaluar el desarrollo de esta invitación, a través del formato que se adjunta como **Anexo 9 "ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO"**, el cual podrá entregar al final de cada evento.

- En la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales; ó
- Enviarla al correo electrónico [licit@sct.gob.mx](mailto:licit@sct.gob.mx)

- III.c En este procedimiento no se recibirán proposiciones enviadas a través del servicio postal o de mensajería.
- III.d Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que, se considerarán vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.
- III.e Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en esta invitación.
- III.f Los licitantes podrán presentar a su elección, dentro o fuera del sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición, la cual deberá presentarse sin tachaduras ni enmendaduras y legible en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.

### III.g REGISTRO DE LICITANTES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

De conformidad con el artículo 34 último párrafo de la Ley, el registro de licitantes se llevará a cabo en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México, de 10:00 a 11:00 horas, el día 04 de agosto de 2016, así como el de cualquier persona, que manifiesten su interés de estar presente en calidad de observador en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en su desarrollo.

Lo anterior será optativo para los licitantes, por lo que, no se podrá impedir el acceso a quienes decidan presentar su documentación y proposición en la hora y fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Para el caso de los licitantes que opten por presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán enviar sus proposiciones y la documentación distinta a ésta con anticipación al inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.

- III.h Los licitantes podrán acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento.
- III.i De conformidad con lo establecido en el artículo 35, fracción II de la Ley, las proposiciones presentadas serán rubricadas por lo menos por un licitante si existiera alguno, y por el servidor público facultado para presidir el evento o el servidor público que éste designe, es decir se rubricará únicamente los Anexos 1 y 2 de la presente convocatoria, documentación que para estos efectos constará documentalente.

### III.j FALLO

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, el acto de fallo de la invitación se llevará a cabo en junta pública el día 08 de agosto de 2016, a las 13:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose el acta respectiva la cual se dará a conocer en el Sistema Compranet el mismo día que se celebre esta junta pública, que firmarán los asistentes a quienes se entregará copia de la misma y del fallo correspondiente. La fecha señalada anteriormente será ratificada o rectificadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones. La falta de firma de algún

licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación, fijándose copia tanto del fallo como del acta correspondiente en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La fecha de dicho evento será comunicada a los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de invitación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, procederá la inconformidad en términos de la Ley.

### III.k FIRMA DEL CONTRATO

El licitante que resulte ganador o su representante legal, deberá presentarse a entregar la documentación legal y administrativa abajo señalada el día hábil siguiente de la notificación del fallo, con el propósito de que esta Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, cuente con todos los elementos necesarios para estar en condiciones de elaborar el contrato respectivo de conformidad al **Anexo 10 "MODELO DE CONTRATO"** y llevar a cabo su revisión y sanción por la Unidad de Asuntos Jurídicos y posterior a ello, proceder a la formalización el día **15 de agosto de 2016, plazo que se encuentra dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo**, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley, quedando bajo la responsabilidad exclusiva del licitante adjudicado, la entrega de esta documentación en el plazo señalado, el cual una vez vencido sin que la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, cuente con dicha documentación, no le será atribuible a ésta la falta de formalización del contrato respectivo. El horario y ubicación donde será entregada tal documentación será de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 18:00 horas, en la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales ubicada en Av. Xola y Universidad s/n Colonia Narvarte Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, 5/o. piso Cuerpo B, en la Ciudad de México, la falta de cualquier documento o requisito legal de los mismos, será motivo para tener como no presentada en su totalidad la documentación requerida.

Presentar original y fotocopia de:

- Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público que corresponda y de sus modificaciones en su caso, con la cual se acredite la nacionalidad mexicana y la existencia legal de la empresa con domicilio en territorio nacional, salvo que quien participe sea persona física.

Tratándose de personas físicas deberán presentar acta de nacimiento correspondiente o, en su caso, carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

- Poder notarial en el cual se faculte expresamente al representante para firmar contratos.

- Cédula de identificación fiscal del licitante ganador (persona física o moral).
- Identificación oficial vigente del licitante ganador o de su representante legal (persona física o moral).
- Comprobante de domicilio a nombre del licitante ganador, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- Documento de opinión positiva emitida por el **Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)** donde acredite estar al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social de conformidad con las "Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el DOF, de fecha 27 de febrero de 2015.
- Documento actualizado expedido por el **SAT**, en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de la resolución Miscelánea Fiscal vigente, publicada en el Diario Oficial de la Federación.

Si la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, previo a la formalización del contrato recibe del SAT una opinión en sentido negativo del licitante adjudicado, dará cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y remitirá a la **SFP**, la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato por causas imputables al adjudicado, ya que dicha opinión negativa será causa suficiente para la no formalización de éste; asimismo, en el caso de que el licitante ganador o su representante legal no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido para tal efecto por causas imputables al mismo, será sancionado conforme a lo previsto por el artículo 60, fracción I de la Ley, sin menoscabo de las sanciones señaladas en el artículo 59 de la misma Ley y la Dirección de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales, podrá adjudicarlo al licitante que ocupe el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) con respecto a la ganadora en primera instancia, y así sucesivamente en caso de que éste no acepte la adjudicación, de conformidad con el artículo 46 párrafo segundo de la Ley.

Con base en lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley y 107 del Reglamento, el licitante ganador deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con el contrato que se genere en su ejecución y que en su momento requiera la **SFP** con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen.

El licitante ganador o su representante legal que firme el contrato deberán entregar la fianza de cumplimiento, a la firma del mismo.

### **III.I CANCELACIÓN O DECLARACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN DESIERTA**

#### **III.I.1 CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La cancelación del procedimiento, será conforme al artículo 38 cuarto párrafo de la Ley, en caso fortuito o de fuerza mayor, o cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad para contratar la prestación del servicio, o que de continuarse con el procedimiento se ocasionara un daño o perjuicio.

#### **III.I.2 DECLARAR DESIERTA LA INVITACIÓN**

La invitación se declarará desierta con fundamento en los artículos 38 párrafo primero, 43, fracción III de la Ley, 58 y 78 de su Reglamento, en los supuestos siguientes:

- a) Cuando no se reciban cuando menos tres proposiciones susceptibles de ser analizadas técnicamente, se podrá optar por declarar desierta la Invitación o bien continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya

presentado una propuesta, **LA SECRETARÍA**, podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, de conformidad con lo establecido en el artículo 43, fracción III segundo párrafo de la Ley.

- b) Cuando durante el proceso de evaluación de las proposiciones recibidas no se cuente cuando menos con una que cumpla con los requisitos y especificaciones solicitadas en la presente convocatoria.
- c) Cuando las proposiciones presentadas no cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria o sus precios no fueran aceptables o convenientes.

### III.I.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO

**LA SECRETARÍA** podrá, en términos y de acuerdo al procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley, rescindir administrativamente el contrato cuando de manera enunciativa más no limitativa se presente cualquiera de los casos siguientes:

- a) Cuando el proveedor suspenda injustificadamente total o parcialmente la prestación del servicio materia del contrato.
- b) Cuando el proveedor no otorgue a **LA SECRETARÍA** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación del servicio materia del contrato.
- c) Cuando el proveedor incumpla con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
- d) Cuando el proveedor no garantice el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al 20% (veinte por ciento) del monto total de dicho contrato sin incluir el I.V.A. en el plazo establecido.
- e) Cuando el proveedor transfiera la totalidad o parte del compromiso objeto del contrato o los derechos derivados del mismo, excepto los derechos de cobro, para lo cual, se requerirá el consentimiento de **LA SECRETARÍA**.

**LA SECRETARÍA** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas por el retraso, o bien, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, en cuyo caso procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, la garantía de cumplimiento.

Para efectos de lo anterior, **LA SECRETARÍA** hará saber al proveedor mediante escrito las causas que originaron el inicio del procedimiento de rescisión, a efecto de que éste manifieste lo que a su derecho convenga en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **LA SECRETARÍA** procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente en un plazo que no excederá de 15 (quince) días.

## IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

- IV.a Sólo podrán presentar una proposición para esta invitación.
- IV.b Las proposiciones y todo lo relacionado con las mismas, deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional. Los precios del servicio que coticen los participantes en la presente invitación, serán fijos a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y hasta el



término del contrato, debiendo incluir todos los costos involucrados. No se aceptan proposiciones con escalación de precios. Los impuestos y derechos que se causen serán pagados tanto por **LA SECRETARÍA** como por el proveedor, en la forma y términos que señalen los ordenamientos fiscales vigentes.

- IV.c Deberán presentar proposiciones por la totalidad del servicio y para efectos de cotización, deberán tomarse las especificaciones del servicio que se encuentran contenidas y señaladas en los **Anexos 1 y 2** de esta convocatoria.
- IV.d Si el licitante decide presentar en forma presencial su propuesta deberá firmar la última hoja de cada uno de los documentos solicitados y anexos técnicos, deberá ser firmada en forma autógrafa por el licitante o representante legal debidamente acreditado.
- IV.e En caso de que el licitante opte por presentar su proposición por escrito deberá entregar su proposición en sobre cerrado indicando el número, nombre de la invitación y empresa que la presenta y a elección del licitante, preferentemente fuera del sobre, la documentación solicitada en el punto **VI "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES"** de esta convocatoria.
- IV.f La documentación que se incluya dentro y fuera del sobre deberá presentarse legible, sin tachaduras ni enmendaduras en el lugar indicado y en la fecha y hora establecidas para la celebración del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- IV.g Deberán cotizar precios fijos, en moneda nacional y con un máximo de dos decimales e incluir en sus precios unitarios el descuento que en su caso ofrezcan a esta **"SECRETARÍA"**.
- IV.h Los licitantes que opten por enviar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, deberán previamente haber certificado sus medios de identificación electrónica en la **SFP**, conforme a las disposiciones del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado Compranet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Las proposiciones deberán elaborarse conforme a lo establecido en los puntos IV y VI y anexos técnicos de esta convocatoria, preferentemente en formatos Word o Excel y utilizar en su caso, archivos de imágenes tipo JPG, PDF o GIF según se requiera, en archivos compactados con extensión EXE preferentemente.

Los archivos deberán nombrarse mediante la descripción de las partes de la proposición que conforme a la convocatoria de la presente invitación se solicitan.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

## V CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación técnica y económica de las proposiciones se llevará a cabo, con base a lo establecido en el artículo 36 y 36 Bis de la Ley en lo aplicable al sistema de evaluación binario y será realizada por la **Dirección de Seguridad y Protección Civil** y, se determinará como ganadora aquella proposición que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes establecidas en la Ley.

- V.a Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en el punto VI de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

- V.b** Se verificará que presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos los formatos solicitados en el punto II **“OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA”**.
- V.c** Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**.
- V.d** Se verificará que presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del **punto VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”**, salvo que en el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición.
- V.e** Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para **LA SECRETARÍA**, y sus precios sean aceptables y/o convenientes.
- V.f** Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.g** En caso de discrepancia entre la proposición técnica y económica, por lo que, se refiere a las características, especificaciones y cantidades del servicio propuesto, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- V.h** Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios.
- V.i** Cuando el servicio contenido en la propuesta del licitante, además de cumplir con todos los requerimientos técnicos establecidos en la presente convocatoria contengan características adicionales se aceptarán, sin embargo será declarado ganador sólo en el caso de que su proposición económica sea la solvente más baja.
- V.j** La determinación de quien es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica y económica elaborada para tal efecto.

En caso de empate se procederá conforme al criterio establecido en el **punto II.c** de esta convocatoria.

**V.k DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

Cuando los precios se encuentren por debajo del precio conveniente, **LA SECRETARÍA** podrá desechar la propuesta o propuestas respectivas.

Se desechará a los licitantes que incurran en alguna de las situaciones siguientes:

- V.k.1** En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en los **apartados IV y VI** de la presente convocatoria o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.
- V.k.2** En caso de que los formatos solicitados en el **punto II “OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL MIXTA”** no se presenten debidamente requisitados conforme a los datos requeridos.
- V.k.3** En caso de que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados en el **Anexo 1**.
- V.k.4** En caso de que no se presenten las proposiciones foliadas de conformidad con lo establecido en el último párrafo del **punto VI “DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la

convocante no podrá desechar la proposición.

- V.k.5 Cuando exista discrepancia entre las características técnicas del servicio propuesto y el servicio solicitado.
- V.k.6 Si se comprueba que servidores públicos forman parte de la sociedad de la empresa y/o en caso de personas físicas, si son servidores públicos o se encuentran inhabilitados para ejercer un cargo.
- V.k.7 En el caso de que se detecte que los licitantes presenten propuestas y se encuentran vinculados entre sí por algún socio o asociado común.
- V.k.8 Si se comprueba que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el precio del servicio objeto de esta invitación o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- V.k.9 En caso de que la propuesta no sea considerada como solvente para **LA SECRETARÍA** y sus precios resulten no aceptables o no convenientes.

## VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES

### Documentación Legal y Administrativa

#### Documentos de Presentación Opcional

- VI.a** La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder. En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.
- VI.b** Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el **Anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR"**, el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.
- VI.c** En caso de participar de manera presencial podrá presentar su información en medios electrónicos como CD o USB
- VI.d** Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.
- VI.e** En el supuesto de participar con carácter de **MIPYMES** en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. **Anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA"**.

Documentos de Presentación Obligatoria que Afecta la Solvencia de las Proposiciones

- VI.f** Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como **Anexo 11 "ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD"**. La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.
- VI.g** Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- VI.h** Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.
- VI.i** Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, **Anexo 12 "SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY"**.
- VI.j** Escrito en que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta **"SECRETARÍA"** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.
- VI.k** Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.
- VI.l** Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.  
  
Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, **LA SECRETARÍA** se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.
- VI.m** En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá presentar escrito en la que manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se pueda abrir por causas ajenas a la convocante.
- VI.n** Escrito del licitante manifestando, que en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar por la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa o indirectamente la calidad del servicio, por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la presentación del mismo.
- VI.o** Escrito en el que el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. (**ANEXO 8 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES"**).
- VI.p** Documento que acredite que la prestación del servicio cumple con las normas señaladas en el numeral II.d de esta convocatoria.

LA SECRETARÍA se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información contenida en los documentos presentados, y los licitantes a conservar la información incluso la que les permita sustentar en todo momento el contenido de las manifestaciones elaboradas en su proposición, ello a efecto de que en caso de ser

necesario, dicha información sea presentada ante la **SFP** y la **SE** en ejercicio de sus atribuciones respectivas, o bien, por conducto del Órgano Interno de Control en **LA SECRETARÍA**, cuando así lo solicite por motivo de una verificación del cumplimiento de lo previsto en la normatividad aplicable.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, salvo que en caso de que alguna o algunas hojas de los documentos de la proposición carezca de folio y se conste que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad la convocante no podrá desechar la proposición.

**VII DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES CONTRA LOS ACTOS DE ESTA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 66 de la Ley, los licitantes que hayan participado en este procedimiento podrán inconformarse por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la **SFP** (dirección electrónica [www.funcionpublica.gob.mx](http://www.funcionpublica.gob.mx)) en los términos previstos en el artículo en cita.

La SFP se encuentra ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, en la Ciudad de México.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en **LA SECRETARÍA**, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

Se hace del conocimiento de los licitantes que el día 20 de agosto de 2015, se publicó en el DOF el Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, el cual tiene por objeto expedir el Protocolo de Actuación que deben observar los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades inscritos en el Registro de la Función Pública de quienes participan de las Contrataciones Públicas.

**VIII FORMATOS QUE FACILITAN Y AGILIZAN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES**

VIII.a Anexo 2 "PROPUESTA ECONÓMICA".

VIII.b Anexo 7 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES".

VIII.c Anexo 8 "RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR".

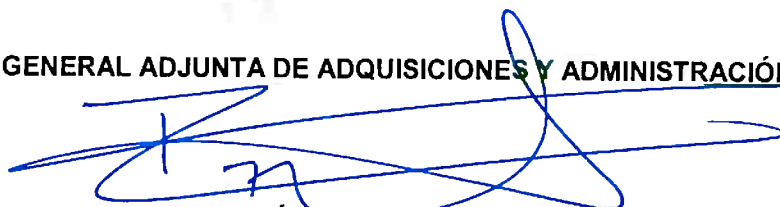
VIII.d Anexo 13 "ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA".

LOS ANEXOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO QUE DE LA MISMA SE DERIVE.

Ciudad de México, 29 de julio de 2016.

**DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA**



**MAO. MARÍA RAQUEL GASCA SIGNORET**

me

9

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**DESCRIPCION DEL EQUIPO  
EXTINTORES**

TIPO, PESO Y CANTIDAD DE EXTINTORES						
POLVO QUÍMICO SECO	GAS HFC 236	BIÓXIDO DE CARBONO	ACETATO DE POTASIO	AGUA	PESO Kg.	CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES
4					70	4
10					50	10
6					34	6
6					30	6
79				2	12	81
246	7	10			9	263
553	91	3	16	1	6	664
342	67	29			4.5	438
11	27	23			2.5	61
11	91				2	102
70					1	70
<b>TOTAL</b>	<b>1338</b>	<b>283</b>	<b>65</b>	<b>16</b>	<b>3</b>	<b>1705</b>

Nota: Los equipos se encuentran distribuidos en las direcciones que en la siguiente hoja se indica:

**DIRECCIONES EN QUE SE UBICAN LOS EQUIPOS**

- **Centro Nacional.** Av. Universidad y Av. Xola, Esq. Lázaro Cárdenas S/N. Col. Narvarte C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Ciudad de México
- **C.I.A.A.C.** Norte 13 y Calle 28 N° 161, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza C.P. 15700 Ciudad de México
- **Comandancia AICM.** Capitán Carlos León S/N. Mezanine 42, Autoridades Aeronáuticas, Puerta 4
- **F.A.M.** Av. Fuerza Área Mexicana N° 235, Col. Federal, Del. Venustiano Carranza, C.P. 15620 Ciudad de México
- **Hangar 8-C** Prolongación Alberto Santos Dumont N° 8, Col. Caracol, Del. Venustiano Carranza C.P. 15620 Ciudad de México.
- **MAQ.** Av. Miguel Ángel de Quevedo N° 338, Col. Villa Coyoacán, Del. Coyoacán, C.P. 04010 Ciudad de México.
- **Coyoacán.** Av. Coyoacán N° 1895, Col. Acacias, Del. Benito Juárez, C.P. 03810 México D.F.
- **Bombas 411** Calzada de las Bombas N° 411 Col. San Bartolo Coapa, Del. Coyoacán, C.P. 04929 Ciudad de México
- **Bombas 421** Calzada de las Bombas N° 421 Col. San Bartolo Coapa, Del. Coyoacán, C.P. 04929, Ciudad de México
- **Insurgentes Sur.** Insurgentes Sur N° 1089, Col. Noche Buena, Del. Benito Juárez C.P. 03720, Ciudad de México.
- **Nueva York.** Nueva York N° 115, Col. Nápoles, Del. Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México
- **Marina Mercante.** Calle Ferrocarril N° 6, Marina Mercante, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, C.P. 54190.
- **B.A.L.M.** Periférico Sur N° 1990 Col. Tlacopac, Del. Álvaro Obregón, C.P. 01010, Ciudad de México



**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**DESCRIPCION DEL EQUIPO  
EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA**

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 25 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES, (Ubicados en, Xola y Universidad s/n, Insurgentes Sur No. 1089, Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1990, Av. Bombas y Av. 411, Bombas 421.	5
MOTOR ELECTRICO BIFASICO DE 2 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES ( Ubicados en Av. Miguel Angel de Quevedo 338, y Av. Coyoacán N° 1895)	2
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS**

<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON <u>79</u> DETECTORES TERMICOS, <u>343</u> DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES, <u>15</u> DETECTORES TERMICOS INTELIGENTES, MARCA NOTIFIER, MODELO: 5601, FSP – 851, FST – 851, Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1990.	1
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON 110 DETECTORES TERMICOS MARCA NOTIFIER, <u>75</u> DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES Insurgentes Sur No. 1089.	1
DETECTORES DE HUMO INDIVIDUALES Centro Nacional SCT , Xola y Universidad s/n	200

*hse*

*0.*



**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(100) SECRETARIO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9	14	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
(102) DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	12	16	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4		
(110) UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	33	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
(111) DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	25	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	14		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10		
(112) ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SCT	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	23	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	16		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	2		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1		

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(114) DIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2	19	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	3		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	1		
(200) SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	23	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	4		
(210) DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	28	28	INSURGENTES SUR No. 1089
(211) DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1	21	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	20		
(212) DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1	66	COYOACAN 1895. COL. ACACIAS
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	28		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	11		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	10		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	2		

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(214) DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18	18	INSURGENTES SUR No. 1089
(300) SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	18	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	7		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	4		
(310) DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	3	215	BOULEVARD 161 (CIAAC), AV. FUERZA AEREA MEXICANA No.235 Y BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990.
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	30	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	20		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	156		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	6		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	21		
(311) DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL.	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	70	1	46	NUEVA YORK 115
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	20		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	8		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	12		

*Handwritten mark*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(312) DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	34	6	211	CALZADA DE LAS BOMBAS 411
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	135		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	70		
(313) DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3	84	CALZADA DE LAS BOMBAS 411 Y AV. FUERZA AEREA MEXICANA NO. 235
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	30		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	25		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	2		
	EXTINTOR DE AGUA	6	1		
	EXTINTOR DE ACETATO DE POTASIO	6	16		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	4		
(400) SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	1	20	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	7		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	10		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2		
(411) DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y DE RADIODIFUSIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	32	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	23		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	4		

*Handwritten mark*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(414) RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	2	17	TORRE CENTRAL DE TELECOMM
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	5		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	2		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1		
(415) COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1	10	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	3		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	6		
(500) COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	33	59	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990 Y FERROCARRIL NO. 6
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	26		
(510) DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	9	59	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	10		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	9		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	10		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	2.5	21		



21

**ANEXO 1**  
**PROPUESTA TÉCNICA**  
**“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(511) DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	3	54	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990 Y FERROCARRIL NO. 6
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	16		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	32		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	1		
(512) DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	1	22	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	4		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	17		
(600) COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS SCT	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	1	7	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	4		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	2		
(611) DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	3	8	CENTRO NACIONAL SCT
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
(700) OFICIALIA MAYOR	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	1	82	CENTRO NACIONAL SCT Y ARCHIVO DE CONCENTRACION
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	18		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	29		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	7		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	1		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	7		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2.5	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	2	5		

*Handwritten mark*



	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	6	1		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	3		



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCION DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
<b>(710) DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO</b>	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	2	40	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	35		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	4.5	1		
<b>(711) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS</b>	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	29	173	CENTRO NACIONAL SCT Y CALZADA DE LAS BOMBAS 421
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	86		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	43		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	12		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE AGUA	12	2		

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**UBICACIÓN, CANTIDADES Y DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	EQUIPO	CAPACIDAD (KG)	CANTIDAD	SUBTOTAL	UBICACIÓN
(712) DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	50	6	230	CENTRO NACIONAL SCT Y CALZADA DE LAS BOMBAS 411
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	12	13		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	63		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	51		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	4.5	16		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2	2		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	1	1		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	9	5		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	65		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	9	7		
	EXTINTOR DE BIÓXIDO DE CARBONO	4.5	1		
(713) UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	9	6	32	INSURGENTES SUR No. 1089
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	6	13		
	EXTINTOR DE POLVO QUÍMICO SECO	2.5	3		
	EXTINTOR DE GAS HFC 236	6	10		
	TOTAL EXTINTORES			1705	

*WAF*

*OT*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**"CALENDARIO"**

**EQUIPO DE BOMBEO DE EMERGENCIA**

<b>INMUEBLE</b>	<b>EQUIPO</b>	<b>CANTIDAD</b>	<b>FECHA DE MANTENIMIENTO</b>
<b>CENTRO NACIONAL SCT, XOLA Y UNIVERSIDAD s/n</b>	<b>MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES</b>	<b>2</b>	<b>3/a. SEMANA DE AGOSTO</b>
<b>INSURGENTES SUR No. 1089</b>	<b>MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES</b>	<b>1</b>	<b>3/a. SEMANA DE AGOSTO</b>
<b>BOMBAS 411</b>	<b>MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES</b>	<b>1</b>	<b>4/a. SEMANA DE AGOSTO</b>
<b>BOMBAS 421</b>	<b>MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES</b>	<b>1</b>	<b>4/a. SEMANA DE AGOSTO</b>
<b>MIGUEL ANGEL DE QUEVEDO</b>	<b>MOTOR DE BOMBEO ABASTECEDOR DE LOS HIDRANTES</b>	<b>2</b>	<b>5/a. SEMANA DE AGOSTO</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	



**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**"CALENDARIO"**

**EXTINTORES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
<b>CENTRO NACIONAL SCT</b>		
OFICINA DEL C. SECRETARIO	14	1/a- SEMANA DE SEPTIEMBRE
DIRECCION GENERAL DE VINCULACIÓN	16	
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS	33	
DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL	25	
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	23	
DIRECCION GENERAL DE PLANEACIÓN	19	
SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	23	
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES	18	
SUBSECRETARIA DE COMUNICACIONES	20	2/a- SEMANA DE SEPTIEMBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION	32	
UNIDAD DE LA RED PRIVADA DEL GOBIERNO FEDERAL	17	
COORDINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CONOCIMIENTO	10	
COORDINACIÓN GENERAL DE CENTROS S.C.T.	7	
DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN	8	
OFICIALIA MAYOR	82	3/a- SEMANA DE SEPTIEMBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	173	
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES	230	4/a- SEMANA DE SEPTIEMBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>750</b>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
<b>INSURGENTES Nº 1089</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS	28	1/a. SEMANA DE OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS	21	
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO CARRETERO	18	
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN ORGANIZACIÓN Y PRESUPUESTO	40	
UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	32	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>139</b>	



04

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
"ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO"**

**"CALENDARIO"**

**EXTINTORES**

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
<b>BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990.</b>		
COORDINACIÓN GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE	59	2/a. SEMANA DE OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE PUERTOS	59	
DIRECCIÓN DE MARINA MERCANTE	54	
DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO Y ADMINISTRACIÓN PORTUARIA	22	
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL	215	3/a. SEMANA DE OCTUBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>409</b>	

UNIDAD ADMINISTRATIVA	Nº DE EXTINTORES	FECHA DE RECARGA
<b>NUEVA YORK Nº115</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE FERROVIARIO Y MULTIMODAL	46	4/a. SEMANA DE OCTUBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>46</b>	
<b>AV COYOACAN</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS TÉCNICOS	66	4/a. SEMANA DE OCTUBRE
<b>SUBTOTAL</b>	<b>66</b>	
<b>BOMBAS 411</b>		
DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN Y MEDICINA PREVENTIVA EN EL TRANSPORTE	84	4/a. SEMANA DE OCTUBRE
DIRECCIÓN GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL	211	
<b>SUBTOTAL</b>	<b>295</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>1705</b>	

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**ANEXO 1  
PROPUESTA TÉCNICA  
“ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”**

**“CALENDARIO”**

**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS**

INMUEBLE	CANTIDAD Y CARACTERISTICAS	FECHA DEL MANTENIMIENTO
<b>BOULEVARD ADOLFO LOPEZ MATEOS 1990.</b>	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON <u>79</u> DETECTORES TERMICOS, <u>343</u> DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES, <u>15</u> DETECTORES TERMICOS INTELIGENTES, MARCA NOTIFIER, MODELO: 5601, FSP – 851, FST– 851,	1/a. SEMANA DE NOVIEMBRE
<b>INSURGENTES SUR NO. 1089.</b>	SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON 110 DETECTORES TERMICOS MARCA NOTIFIER, <u>75</u> DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES	2/a. SEMANA DE NOVIEMBRE
<b>CENTRO NACIONAL SCT , XOLA Y UNIVERSIDAD S/N</b>	DETECTORES DE HUMO INDIVIDUALES <u>200</u>	3/a. SEMANA DE NOVIEMBRE






**ANEXO 2  
 PROPUESTA ECONOMICA**

**DESCRIPCION DEL EQUIPO  
 EXTINTORES, ESPECIFICACIONES GENERALES**

DESCRIPCION DEL EQUIPO EXTINTORES, ESPECIFICACIONES GENERALES		TIPO, PESO Y CANTIDAD DE EXTINTORES				MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y RECARGA DEL EXTINTOR		
POLVO QUÍMICO SECO	GAS HFC 236	BIOXIDO DE CARBONO	ACETATO DE POTASIO	AGUA	PESO Kg.	CANTIDAD TOTAL DE EXTINTORES		
4					70	4		
10					50	10		
6					34	6		
6					30	6		
79				2	12	81		
246	7	10			9	263		
553	91	3	16	1	6	664		
342	67	29			4.5	438		
11	27	23			2.5	61		
11	91				2	102		
70					1	70		
<b>TOTAL</b>	<b>1338</b>	<b>283</b>	<b>16</b>	<b>3</b>		<b>1705</b>		
							<b>SUBTOTAL</b>	
							<b>IVA</b>	
							<b>TOTAL</b>	

*[Handwritten signatures]*

**ANEXO 2  
PROPUESTA ECONOMICA**

**SISTEMA DE BOMBEO DE EMERGENCIA**

EQUIPO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO	
		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
MOTOR ELECTRICO TRIFASICO DE 25 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTEDEDOR DE LOS HIDRANTES, (Ubicados en, Xola y Universidad s/n, Insurgentes Sur No. 1089, Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1990, Av. Bombas y Av. 411, Bombas 421.	5		
MOTOR ELECTRICO BIFASICO DE 2 HP PARA BOMBEO DE EMERGENCIA ABASTEDEDOR DE LOS HIDRANTES ( Ubicados en Av. Miguel Angel de Quevedo 338, y Av. Coyoacán N° 1895)	2		
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	

**SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS**

EQUIPO	CANTIDAD	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO	
		COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON <del>79</del> <b>15</b> DETECTORES TERMICOS, <del>343</del> <b>15</b> DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES, <b>15</b> DETECTORES TERMICOS INTELIGENTES, MARCA NOTIFIER, MODELO: 5601, FSP - 851, FST - 851, Boulevard Adolfo Lopez Mateos 1990.	1		
SISTEMA DE DETECCION DE INCENDIOS CON 110 DETECTORES TERMICOS MARCA NOTIFIER, 75 DETECTORES FOTOELECTRICOS INTELIGENTES Insurgentes Sur No. 1089.	1		
DETECTORES DE HUMO INDIVIDUALES Centro Nacional SCT , Xola y Universidad s/n	200		
		<b>SUBTOTAL</b>	
		<b>IVA</b>	
		<b>TOTAL</b>	

*[Handwritten signature]*

**ANEXO 3**  
**NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACION Y EL DESARROLLO ECONOMICO (OCDE)**

Anexo al Oficio Circular No. 'SACN13001 1 48 12003.

**Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)**

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impacta el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

Profundizar las reformas legales que inició en 1999.

- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.

Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

*WVK*  
*09*



- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en la Ciudad de México en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

#### Capítulo XI

#### Cohecho a servidores públicos extranjeros

#### Artículo 22 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo; cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la "persona moral"

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten initials]*

**ANEXO 4**

**“INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE FACTURAS”**

**RELACIÓN DE NOMBRES Y CLAVES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS**

**INSTRUCCIONES:**

PARA ELABORAR CORRECTAMENTE LAS FACTURAS GENERADAS DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SE DEBERÁ FACTURAR TAL Y COMO SE INDICA EN EL SIGUIENTE EJEMPLO, EN EL QUE MENCIONA ENTRE OTRAS INSTRUCCIONES, QUE LA FACTURA DEBERÁ LLEVAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE SOLICITÓ EL SERVICIO CORRESPONDIENTE Y LA CANTIDAD DE ESTE SERVICIO,

**EJEMPLO:**

FACTURAR A NOMBRE DE: (ejemplo)  
**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES / DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES**

OBJETO = (Descripción del servicio, objeto del contrato), CANTIDAD Y EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO QUE SE LE PROPORCIONARÁ.

NOTA: EN ESTA MISMA FACTURA SE ANOTARÁN TODOS LOS SERVICIOS DE TODAS LAS PARTIDAS QUE HAYA SOLICITADO UNA SOLA UNIDAD ADMINISTRATIVA.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ DE FACTURAR CON DOMICILIO EN AV. UNIVERSIDAD Y XOLA S/N. COLONIA NARVARTE, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03020, CIUDAD DE MÉXICO, CON NÚMERO DE CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

**SCT 051121S12**

No. de contrato: (datos del contrato)

Vigencia: (vigencia estipulada en el contrato)



**ANEXO 5**  
**“CADENAS PRODUCTIVAS”**  
**SOLICITUD DE AFILIACIÓN**

**Incorporación de información relativa al programa de “Cadenas Productivas” y la documentación necesaria para afiliarse al mismo**  
**PROMOCIÓN A PROVEEDORES SOBRE LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

**Programa de Cadenas Productivas del Gobierno Federal**

El programa de **Cadenas Productivas** es una solución integral que tiene como objetivo fortalecer el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas de nuestro país, con herramientas que les permitan incrementar su capacidad productiva y de gestión.

Al incorporarse a **Cadenas Productivas** se tendrá acceso a los siguientes beneficios:

Conocer oportunamente al consultar desde la comodidad de su negocio, los pagos que le realizará la Dependencia con la posibilidad de obtener la liquidez que requiere sobre sus cuentas por cobrar, derivadas de la proveeduría de bienes y servicios. Si requiere Capital de Trabajo podrá acceder a los programas de financiamiento que **Nacional Financiera** instrumenta a través de los bancos.

Incrementar sus ventas, al pertenecer al Directorio de Proveedores del Gobierno Federal, mediante el cual las Dependencias y/o Entidades u otras empresas podrán consultar su oferta de productos y servicios en el momento que lo requieran, al mismo tiempo, conocerá otras empresas con la posibilidad de ampliar su base de proveedores.

Profesionalizar su negocio, a través de los cursos de capacitación en línea o presenciales sobre temas relacionados al proceso de compra del Gobierno Federal, que le ayudarán a ser más efectivo al presentar sus propuestas.

Identificar oportunidades de negocio, al conocer las necesidades de compra del Gobierno Federal a través de nuestros boletines electrónicos.

Para mayores informes llamar desde el área metropolitana al 5089-6107 o al 01 800 623-4672 sin costo desde el interior de la república o bien, a través de la página de internet <http://www.nafin.gob.mx>.

**PROMOCIÓN A LOS PROVEEDORES PARA AFILIARSE AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS**

Ciudad de México de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

**Nombre de la Empresa**

En **Nacional Financiera, S.N.C.** estamos coordinando una iniciativa sin duda histórica, para apoyar a las PyMES en el país. La estrategia principal consiste en establecer un Programa Obligatorio de Compras del Gobierno Federal hacia las pequeñas y medianas empresas mexicanas. Dicho programa pretende que en el año 2012, el 35% de las adquisiciones públicas se canalicen a este segmento productivo, principal generador del Producto Interno Bruto y de empleo.

Para tal fin, un primer paso es la incorporación obligatoria de todas las Dependencias y Entidades al **Programa Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.**, lo que nos permitirá conocer en forma consolidada la situación actual de la proveeduría gubernamental y proponer metas anuales en materia de compras de gobierno a PyMES a partir del 2008.

En este contexto, tengo el agrado de invitarte a incorporar tu empresa al programa, para que goce de los beneficios que éste le brinda:

**Cadenas Productivas ofrece:**

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico,
- Obtener liquidez para realizar más negocios,
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo,
- Agilizar y reducir los costos de cobranza,
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, <http://www.nafin.gob.mx>,
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Centro de llamadas 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (623 46 72),
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información



- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

**Características descuento ó factoraje electrónico:**

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

Afiliarse al programa es por única vez y no es necesario realizar el proceso nuevamente en alguna otra dependencia o entidad, no tiene ningún costo; en caso de requerirlo podrás hacer el cobro anticipado en la página [www.nafin.com](http://www.nafin.com) o bien vía telefónica.

A fin de facilitar tu afiliación, te agradeceré comunicarte a los teléfonos **50.89.61.07** y **01800 NAFINSA**, donde el personal de **Nacional Financiera, S.N.C.** te orientará para la entrega de los documentos relacionados en el documento anexo y la formalización del convenio en un término de cinco días.

Al concretar tu afiliación tendrás como beneficio formar parte del Directorio de Compras y contar con la oportunidad de ampliar tus ventas a todas las dependencias y entidades del Gobierno Federal.

Reitero nuestro agradecimiento por tu participación y aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.

Atentamente

**LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación, Fallo o Pedido. Debidamente firmada por el área usuaria compradora.
- 2.- Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa). Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa) cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc. Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio. Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio. Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal. Vigencia no mayor a 2 meses, comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, luz, teléfono fijo, predio). Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación oficial vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio. Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros). La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones. Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal). En caso de no tener las actualizaciones, podrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, hoja azul).
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositarán los recursos, sucursal, plaza, CLABE interbancaria, vigencia no mayor a 2 meses, estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega a su domicilio.

**La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:**

Contrato de descuento automático **Cadenas Productivas**.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

2 convenios con firmas originales.

Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

**(\*\* Únicamente, para personas Morales).**

Usted podrá contactarse con la Promotoría que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) o al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

▼ ESTIMADO PROVEEDOR DEL GOBIERNO FEDERAL:



Con el propósito de iniciar su proceso de afiliación a la Cadena Productiva, es importante que me proporcione la información abajo indicada; con lo anterior, estaré en posibilidad de generar los contratos y convenios, mismos que a la brevedad le enviaré vía correo electrónico.

Información requerida para Afiliación a la Cadena Productiva.

Cadena(s) a la que desea afiliarse:

\_\_\_\_\_

Número(s) de proveedor (opcional):

\_\_\_\_\_

**Datos generales de la empresa.**

Razón Social:  
Fecha de alta SHCP:  
R.F.C.:  
Domicilio Fiscal: Calle:  
No.: C.P.:  
Colonia: Ciudad:  
Teléfono (incluir clave LADA): Fax (incluir clave LADA):  
e-mail: Nacionalidad:  
Datos de constitución de la sociedad: **(Acta Constitutiva / Persona Moral)**  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:

**Datos del Registro Público de Comercio**

Fecha de Inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio: Fecha del folio:  
Libro: Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor o Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos de inscripción y registro de poderes para actos de dominio (Persona Moral):**

(Acta de poderes y/o acta constitutiva)  
No. de la Escritura:  
Fecha de la Escritura:  
Tipo de Poder: Único ( ) Mancomunado ( ) Consejo ( )

**Datos del registro público de la propiedad y el comercio (Persona Moral):**

Fecha de inscripción:  
Entidad Federativa:  
Delegación ó municipio:  
Folio:  
Fecha del folio:  
Libro:  
Partida:  
Fojas:  
Nombre del Notario Público:  
No. de Notaría:  
Entidad del Corredor ó Notario:  
Delegación o municipio del corredor ó Notario:

**Datos del representante legal con actos de administración o dominio:**

Nombre:  
Estado civil:  
Fecha de nacimiento:  
R.F.C.:  
Fecha de alta SHCP:  
Teléfono:  
Fax (incluir clave LADA):  
e-mail:



Nacionalidad:

Tipo de identificación oficial: Credencial IFE ( ) Pasaporte Vigente ( ) FM2 o FM3 extranjeros ( )

No. de la identificación (si es IFE poner el No. que está en la parte donde está su firma):

Domicilio Fiscal: Calle:

No.:

C.P.:

Colonia:

Ciudad:

**Datos del banco donde se depositarán recursos:**

Moneda: pesos (X) dólares ( )

Nombre del banco:

No. de cuenta (11 dígitos):

Plaza:

No. de sucursal:

CLABE bancaria:(18 dígitos):

Régimen: Mancomunada ( )

Individual ( )

Indistinta ( )

Órgano colegiado ( )

**Persona(s) autorizada(s) por la PyME para la entrega y uso de claves:**

Nombre:

Puesto:

Teléfono (Incluir clave LADA):

Fax:

e-mail:

**Actividad empresarial:**

Fecha de inicio de operaciones:

Personal ocupado:

Actividad ó giro:

Empleos a generar:

Principales productos:

Ventas (último ejercicio) anuales:

Metas exportación:

Activo total (aprox.):

Capital contable (aprox.):

Requiere Financiamiento SÍ NO

*hjk*

*h*

**ANEXO 6**  
**“MODELO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”**

NOMBRE DE LA AFIANZADORA

DECLARACION EXPRESA DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA CUENTA CON LA AUTORIZACION DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO INDICANDO EL MARGEN DE OPERACION.

(EL IMPORTE DE LA FIANZA NO DEBE REBASAR LOS LIMITES DE OPERACION QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO AUTORIZA A LAS AFIANZADORAS, EXCEPTO LOS CASOS DE AUTORIZACION DE REAFIANZAMIENTO OTORGADA POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS).

NUMERO DE POLIZA.

DECLARACION DE QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA SE CONSTITUYE HASTA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA) EN MONEDA NACIONAL.

**A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.**

PARA GARANTIZAR POR \_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE \_\_\_\_\_, POR UN MONTO DE \$ \_\_\_\_\_ (LETRA), MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

DICHA FIANZA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA SECRETARÍA OTORQUE PRORROGAS O ESPERAS A "EL PROVEEDOR" O FIADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, MANIFESTANDO LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO LA DEVOLUCION PARA SU CANCELACION. EL CONTRATO NO. \_\_\_\_\_, SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, EL DE SU REGLAMENTO VIGENTE Y DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMAS QUE RESULTEN APLICABLES.

ASIMISMO, LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA EMITIDA POR "LA DEPENDENCIA" DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C) QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTIZA Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME.
- D) QUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE DICHA GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁN PARA EL CASO DEL COBRO DE LA INDEMNIZACIÓN POR MORA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- E) QUE LA AFIANZADORA SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALESQUIER OTRA CAUSA. FIN DE TEXTO.

FECHA DE EXPEDICION

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



**ANEXO 7**  
**“ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE  
ACLARACIONES”**  
**para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 36 del Reglamento.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**PRESENTE**

Me refiero a la Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. XX-009000901-XX-2016 en la que mi representada, \_\_\_\_\_ tiene interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE







**ANEXO 8**  
**“RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”**

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<b>II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN</b>			
<b>II.a</b> Por medio de la presente invitación se contratará el servicio con las especificaciones, ubicación, cantidad y características señaladas en el <b>Anexo 1 PROPUESTA TÉCNICA “ESPECIFICACIONES GENERALES DEL SERVICIO”</b> , conforme al <b>Anexo 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.- DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES</b>			
<u>Documentación Legal y Administrativa</u> <u>Presentación Opcional</u>			
<b>VI.a</b> La persona que únicamente asista a entregar la proposición técnica y económica, podrá presentar carta poder simple debidamente firmada ante la presencia de dos testigos para participar en dicho acto, otorgada por el representante legal facultado para ello, así como original y copia de una identificación oficial vigente de él y de quien le otorga el poder. En caso de no exhibir la carta poder, podrá permanecer en el acto con carácter de observador, pero la proposición no podrá ser desechada.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.b</b> Podrá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones el <b>Anexo 8 “RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR”</b> , el cual servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue en dicho acto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.c</b> En caso de participar de manera presencial presentar su información en medios electrónicos como CD o USB.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.d</b> Dirección de correo electrónico o manifiesto en donde indique que no cuenta con algún correo electrónico.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.e</b> En el supuesto de participar con carácter de <b>MIPYMES</b> en este procedimiento de contratación, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad en donde indique la clasificación de su empresa conforme al ACUERDO por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 30 de junio de 2009. <b>Anexo 13 “ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”</b> .	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>Presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones</b>			
<b>VI.f</b> Formato debidamente requisitado, el cual se incluye como <b>Anexo 11 “ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”</b> . La persona que suscriba el formato y la proposición en la invitación, es la que debe contar con los documentos notariales que la acrediten como representante legal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
<b>VI.g</b> Copia de la identificación oficial vigente del licitante o representante legal, la cual puede ser: Pasaporte, Cédula Profesional, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar Nacional.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

✓  
VIA

09

Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
<p><b>VI.h</b> Escrito en el que el licitante manifieste, que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria, de los anexos y de las condiciones establecidas en estos documentos, así como de las modificaciones que en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.i</b> Escrito en el que el licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en los supuestos del artículo 50 y 60 de la Ley, <b>Anexo 12 "SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LEY.</b></p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.j</b> Escrito en el que el licitante presente una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de esta Secretaría induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, tanto técnicas como económicas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas, con relación a los demás licitantes participantes.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.k</b> Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.l</b> Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.</p> <p>Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, "LA SECRETARÍA" se reserva el derecho de recurrir a otras referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.m</b> En caso de presentar proposiciones a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberá presentar escrito en el que manifieste la aceptación de que se tendrán por no presentadas las propuestas que contengan virus informático o que no se pueda abrir por causas ajenas a la convocante.</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.n</b> Escrito del licitante manifestando que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a responder por los daños y vicios ocultos que pueda causar la mala calidad de los materiales, refacciones o equipos utilizados en el mantenimiento preventivo y/o correctivo y que afecten directa o indirectamente la calidad del servicio, por un periodo mínimo de 12 meses contados, a partir de la presentación del mismo</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<p><b>VI.o</b> Escrito en el que el licitante o su representante legal manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada. ANEXO 8 BIS "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y</p>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	



Punto de la convocatoria	Presentó		Observaciones
APERTURA DE PROPOSICIONES			
VI.p Documento que acredite que la presentación del servicio cumple con las normas señaladas en el numeral II.d de esta convocatoria.	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	

**NOTA:** ESTE FORMATO DEBERÁ COINCIDIR CON LO SOLICITADO EN LOS PUNTOS II incisos a) y b) y VI DE LA CONVOCATORIA DE ESTA INVITACIÓN, EN CASO CONTRARIO, EL LICITANTE DEBERÁ AJUSTARLO A LO SEÑALADO EN DICHS PUNTOS.



*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**ANEXO 9**  
**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”**  
**PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE**  
**“TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**JUNTA DE ACLARACIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:**

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿EL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA ES CLARO PARA LA CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
4	¿LAS PREGUNTAS ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS EFECTUADAS EN EL EVENTO SE CONTESTARON CON CLARIDAD?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
“TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVÓ EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA SON CLAROS Y PRECISOS?				
4	¿LA CANTIDAD DE DOCUMENTOS SOLICITADOS SON CONGRUENTES CON EL TIPO DE CONTRATACIÓN QUE SE PRETENDE REALIZAR?				
5	¿EL TRATO DADO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES FUE RESPETUOSO Y AMABLE?				

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

**“ENCUESTA DE TRANSPARENCIA DEL PROCEDIMIENTO”  
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE  
“TRANSPORTE DE PERSONAL”**

**FALLO**

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:** \_\_\_\_\_

**INSTRUCCIONES:** FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA “X” SEGÚN CONSIDERE:

FACTOR	SUPUESTOS	CALIFICACIÓN			
		TOTAL DE ACUERDO	EN GENERAL DE ACUERDO	EN GENERAL EN DESACUERDO	TOTAL EN DESACUERDO
1	¿EL ACCESO AL INMUEBLE FUE EXPEDITO?				
2	¿EL REGISTRO SE LLEVO EN TIEMPO Y FORMA?				
3	¿LA RESOLUCIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA FUE EMITIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA?				
4	¿EN EL FALLO SE ESPECIFICARON CLAROS Y PRECISOS LOS MOTIVOS DE INCUMPLIMIENTO DE LOS PROVEEDORES QUE NO RESULTARON ADJUDICADOS; ASÍ COMO EL FUNDAMENTO QUE SUSTENTA LA DETERMINACIÓN DE LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS?				
5	¿EL CONCURSO SE APEGO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE?				
6	¿VOLVERÍA A PARTICIPAR EN OTRA INVITACIÓN QUE PUBLIQUE LA SECRETARÍA?				

**SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO AL CONCURSO, FAVOR DE ANOTARLO EN EL CUADRO SIGUIENTE:**

*WKE*

*dt*

## ANEXO 10 "MODELO DE CONTRATO"

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DE XXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA DEPENDENCIA" Y, POR LA OTRA,XXXXXXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADA POR EL (LA) C. \_\_\_\_\_, EN SU CARACTER DE (APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGUN SEA EL CASO PARA PERSONA FISICA; ADMINISTRADOR UNICO, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION, APODERADO GENERAL, O ESPECIAL, SEGÚN SEA EL CASO PARA PERSONA MORAL), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

I.- "LA DEPENDENCIA" declara que:

I.1.- Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 26 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2.- Su representante, el C., con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo (7º, en los casos en que se trate del Oficial Mayor, 6º, cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales), fracción (XI en los casos en que se trate del Oficial Mayor y IX cuando se suscriba por los Subsecretarios y Coordinadores Generales), del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

**NOTA:** En los supuestos en que los contratos se suscriban por los Directores Generales, esta declaración contendrá el siguiente texto: "Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 10, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como en atención al contenido del oficio-circular número \_\_, emitido por el Oficial Mayor en fecha \_\_ de \_\_\_\_\_ de 2\_\_".

I.3.- El presente contrato se adjudica (anotar el procedimiento que conforme a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de su Reglamento se haya observado para llevar a cabo la contratación, conforme a alguno de los siguientes supuestos, según sea el caso):

"... como resultado de la Licitación Pública Nacional (o Internacional, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_, instaurada por "LA DEPENDENCIA", en términos de lo dispuesto por el (los) artículo (s) 26, fracción I, 26 Bis (fracción I, II ó III según se trate de licitación pública presencial, electrónica ó mixta), 26 Ter (para el supuesto de que el monto de la licitación pública rebase el equivalente a cinco millones de días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México) 27 (cuando se esté en el supuesto previsto por dicho precepto) y 28, fracción (I, II ó III, según sea el caso) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante convocatoria número \_\_\_\_\_, publicada en el Diario Oficial de la Federación, de fecha \_\_\_\_\_ de 2\_\_".

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 41 fracción \_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de 2\_\_".




**NOTA:** La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... como resultado del procedimiento de invitar a cuando menos tres personas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción II y 42, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" (se aclara que esta declaración es para contrataciones derivadas de procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, por monto, en base al artículo 42).

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 41, fracción \_\_\_\_\_, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para cuyo efecto se recabó la autorización de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en la sesión ordinaria (o extraordinaria, según sea el caso) número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_\_.

**NOTA:** La parte subrayada debe suprimirse cuando la adjudicación derive de la aplicación de las fracciones II, IV, V, VI, VII, IX primer párrafo, XI, XII y XX del artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dado que en términos de lo dispuesto en el propio artículo 41, segundo párrafo de la señalada Ley, dichos supuestos de excepción no son materia de conocimiento del Comité de Adquisiciones.

"... directamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público". (Se aclara que esta declaración es para contrataciones en adjudicación directa, por monto, en base al artículo 42).

I.4.- Dentro de su presupuesto aprobado, cuenta con los recursos económicos necesarios para cubrir las erogaciones que se generen con motivo de la celebración del presente contrato, conforme al oficio de autorización número \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, emitida por \_\_\_\_\_.

I.5.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio de la unidad administrativa contratante de la Secretaría).

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

#### **PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL**

II.1.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos del presente contrato.

#### **PARA PERSONA FÍSICA**

II.2.- Se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del prestador de los servicios, la cual debe de contener fotografía y firma del mismo).

#### **PARA PERSONA MORAL**

II.2.- Acredita su legal existencia con el testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.





**PARA PERSONA FÍSICA EN CASO DE CONTAR CON REPRESENTANTE LEGAL.**

II.3.- Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (Anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**PARA PERSONA MORAL**

II.3.- Su representante, el (la) \_\_\_\_\_, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato, de conformidad con el contenido del testimonio de la escritura pública número \_\_\_\_\_, de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, otorgada ante la fe del Lic. (anotar nombre del notario público), Notario Público No. \_\_\_\_\_, en la Ciudad de \_\_\_\_\_, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público (de la Propiedad y de Comercio, de Comercio o, Registro Público de la Propiedad, Sección Comercio, según sea el caso) en la Ciudad de \_\_\_\_\_, (a continuación deberán anotarse los datos de inscripción, tales como: número, volumen, tomo, a fojas, folio, según corresponda), de fecha \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, manifestando a través de dicho representante que tales facultades no le han sido modificadas ni revocadas a la fecha.

**NOTA:** En esta declaración, tratándose de poderes especiales y no generales, pueden omitirse los datos de inscripción en el Registro Público correspondiente, en el supuesto de que tales instrumentos no estén inscritos. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 21 fracción VII del Código de Comercio y 31, fracción V del Reglamento del Registro Público de Comercio.

II.4.- Su representante, se identifica con (anotar los datos de la identificación oficial del representante del prestador de servicios que firma el contrato).

**PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL**

II.5.- Cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente contrato.

**PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL**

II.6.- Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el de su Reglamento, y demás normatividad aplicable en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios vigente.

**PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL**

II.7.- Su Registro Federal de Contribuyentes es: (anotar el número del RFC del prestador de los servicios).

**PARA PERSONA FÍSICA Y PERSONA MORAL**

II.8.- Su domicilio para los efectos del presente contrato, es el ubicado en (anotar el domicilio del prestador de los servicios).

**EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN ASUMIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LES DERIVAN DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO, CON SUJECCIÓN A LAS**



**SIGUIENTES:**

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** Por el presente contrato "**LA DEPENDENCIA**" encomienda a "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a realizar para ella, los servicios de (anotar el tipo de servicio a prestar desde el punto de vista genérico), en lo sucesivo y para los efectos de este contrato "Los Servicios", cuyas especificaciones, lugares de realización, programa, fechas de prestación de los servicios, términos de referencia y condiciones en que se proporcionarán, se detallan en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) \_\_\_\_\_, mismo (s) que debidamente firmado (s) por los otorgantes forma (n) parte integrante del presente contrato.

Queda entendido por las partes que en caso de discrepancia entre la (convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización) y el modelo de contrato que sirvió de base para la formalización de este instrumento, prevalecerá lo establecido en (la convocatoria, invitación o solicitud) respectiva.

**SEGUNDA.-** "**LA DEPENDENCIA**" pagará como importe total de los servicios, la cantidad de \$ (indicar con número y letra el valor de los servicios), más el impuesto al valor agregado correspondiente.

EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ FIRME HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LOS MISMOS Y POR LA VIGENCIA DE ÉSTE.

**NOTA:** En casos debidamente justificados y de conformidad con las provisiones de los artículos 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 80 de su Reglamento, se podrán pactar en el contrato incrementos o decrementos de los precios, de acuerdo con la fórmula o mecanismo de ajuste que se determine en las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, (tales fórmulas o mecanismos deberán de estar establecidos en su caso por el área convocante con antelación a la presentación de las propuestas).

**TERCERA.-** La vigencia del presente contrato se iniciará el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2\_\_ y concluirá el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_ de 2\_\_ (cuidar que en esta última fecha no se rebase el ejercicio presupuestal).

**CUARTA.-** "**LA DEPENDENCIA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" a más tardar a los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de conclusión de los mismos y previa entrega de la o las facturas respectivas, el importe total indicado en la cláusula segunda. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "**LA DEPENDENCIA**", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación, previa la entrega que le efectúe "**EL PROVEEDOR**" de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s) acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No. (s) \_\_\_\_\_, a que se alude en la cláusula primera; pago que se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

**NOTA:** En los casos en que los servicios por contratar impliquen, de acuerdo a las bases de la convocatoria a la de licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según corresponda, pagos parciales, ejemplo: pagos por mensualidades vencidas, el párrafo anterior deberá contener la siguiente redacción:

"**LA DEPENDENCIA**" se obliga a pagar a "**EL PROVEEDOR**" el importe total indicado en la cláusula

Handwritten signature and initials.

segunda, por mensualidades vencidas. Dicho pago se tramitará en las oficinas de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA DEPENDENCIA", ubicadas en Avenida Insurgentes Sur 1089, Colonia Noche Buena, Delegación Benito Juárez, C.P. 03720, en la Ciudad de México, y será cubierto vía electrónica, a través de la Tesorería de la Federación a más tardar a los 20 (veinte) días naturales posteriores al vencimiento de cada mes calendario por los servicios prestados, previa la entrega que le efectúe "EL PROVEEDOR" de la (s) factura (s) correspondiente (s), debidamente requisitada (s), acompañada (s) de los reportes de servicio (en su caso, adicionar los documentos técnicos que sea necesario recabar del prestador de los servicios, atendiendo a la naturaleza de los mismos y que estén contemplados en el o los anexos técnicos) que se indican en el (los) Anexo (s) Técnico (s) No (s) \_\_\_\_\_, a que se alude en la cláusula primera; pagos que se efectuarán conforme al siguiente procedimiento:"

NOTA: En caso de pactar anticipo, se deberá especificar el porcentaje e importe del mismo, más el impuesto al valor agregado correspondiente, así como la fecha de su otorgamiento y la forma de amortización, en el entendido de que tal estipulación se apegue a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto se tengan adoptadas en la Secretaría sobre el particular.

En tal supuesto, el primer párrafo de esta cláusula deberá adecuarse conforme a lo dispuesto por los artículos 45 fracciones IX, X y XI y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos siguientes:

"LA DEPENDENCIA" pagará a "EL PROVEEDOR" el importe total pactado en la cláusula segunda, como se indica a continuación:

"LA DEPENDENCIA" efectuará el día (anotar la fecha) un pago por la cantidad de \$(anotar número y letra) en concepto de anticipo, que representa un porcentaje de \_\_\_\_% respecto del valor total de los servicios, contra la entrega que a su vez le efectúe "EL PROVEEDOR" de la factura correspondiente y de la garantía prevista en la cláusula (referenciar cláusula e inciso de la misma en que se aluda a la garantía del anticipo) del presente instrumento.

La amortización de dicho anticipo se efectuará conforme a lo siguiente: (indicar el mecanismo que al efecto se haya establecido en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización).

"LA DEPENDENCIA", a través de (anotar la denominación de la unidad administrativa de la Secretaría que suscriba el contrato), dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a partir al de la recepción de la (s) factura (s) correspondientes, llevará a cabo la verificación de los datos tales como: requisitos fiscales, descripción de los servicios, precios unitarios, cantidad, cálculos, importe, etc., y si los datos son correctos, continuará con el procedimiento para el pago de los servicios dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de presentación de las facturas.

En caso de errores o deficiencias en la (s) factura (s) y/o su documentación anexa, dentro de un plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción la unidad administrativa de "LA DEPENDENCIA" indicada en el párrafo anterior, rechazará la o (las) factura (s) indicando por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir a fin de que éste la (s) presente de nueva cuenta para reiniciar el trámite de pago, por lo que el plazo máximo de los 20 (veinte) días naturales iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

NOTA: Es importante mencionar, que el plazo de pago estipulado en esta cláusula es acorde a lo previsto actualmente en las Políticas, Bases y Lineamientos vigentes en la Secretaría, y que dicha fecha en todo caso en términos de lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales posteriores a la fecha de presentación de la factura respectiva, y que, de cualesquier manera, las condiciones de pago deben



sujetarse a las Políticas, Bases y Lineamientos que se tengan emitidas en esta Secretaría, de conformidad con el artículo 1 del señalado ordenamiento, así como a lo previsto al efecto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso,

**NOTA:** Para el supuesto de que se haya indicado en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, la condición de pronto pago a favor de los proveedores atendiendo a lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se deberá contemplar en el contrato la siguiente redacción:

“EL PROVEEDOR” podrá solicitar a “LA DEPENDENCIA” el (los) pago (s) por adelantado, siempre y cuando se realice por escrito con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba (n) efectuarse el (los) mismo (s).

En caso de adelantar el pago a la fecha que se defina como límite dentro del plazo de los 20 (veinte) días naturales, este adelanto sólo podrá contemplar un máximo de 5 (cinco) días naturales y estará sujeto a un descuento que se realizará con base en la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) que publica el Banco de México a la fecha de pago, y para su cálculo se dividirá la tasa de referencia entre 360 y el resultado se multiplicará por el número de días de adelanto.

**QUINTA.-** Queda entendido por los otorgantes, que en cumplimiento a lo previsto por el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el servidor público responsable de “LA DEPENDENCIA” para administrar y verificar el debido cumplimiento del presente contrato, es (anotar el nombre y cargo del servidor público de la unidad administrativa contratante, designado para tales efectos).

**SEXTA.-** “EL PROVEEDOR” será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a “LA DEPENDENCIA” y/o a terceros con motivo de la prestación de los servicios materia de este instrumento, por negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que éste haga de las instalaciones de “LA DEPENDENCIA” en la prestación de los servicios y estará obligado a resarcir a ésta de los mismos, cubriendo los importes que determine al respecto esta última.

Para este efecto, “LA DEPENDENCIA” hará saber a “EL PROVEEDOR” en forma indubitable dicha circunstancia, para que manifieste lo que a su derecho convenga en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la fecha en que ello le sea notificado.

Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, sin que “EL PROVEEDOR” haga manifestación alguna en su defensa o si después de analizar las razones expuestas por éste, “LA DEPENDENCIA” estima que las mismas no son satisfactorias, procederá a emitir la resolución o determinación correspondiente.

La reparación o pago del daño deberá realizarse en un término no mayor de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que éste le sea exigido. De no cubrir “EL PROVEEDOR” el valor de los daños, las partes convienen en que el mismo será descontado del (los) pago (s) pendiente (s) de realizar a éste, conforme al presente contrato.

**NOTA:** Para efecto de esta cláusula la unidad administrativa convocante, determinará la conveniencia de la inclusión de esta cláusula tomando en cuenta necesariamente los riesgos por daños y perjuicios que pudieran generarse hacia esta dependencia en la operación de sus bienes o hacia terceros que la misma proporciona por los servicios para el cumplimiento de sus programas a su cargo, y que solo puede medir o determinar dicha área convocante o contratante conforme a la naturaleza de los propios servicios que se pretendan contratar.

01

**NOTA:** Es importante distinguir el lugar en donde se prestarán los servicios, precisando si será en las instalaciones de "LA DEPENDENCIA" o en las de "EL PROVEEDOR".

**SÉPTIMA.-** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al \_\_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

**NOTA:** Esta garantía deberá presentarse en el plazo o fecha previstos en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, o en su defecto, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato.

**NOTA:** Señalar el porcentaje que se aplicara para dicha garantía, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría.

Dicha fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- b) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;
- d) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- e) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

**EN CASO DE OTORGAR ANTICIPOS SE DEBERA DE ADECUAR ESTA CLAUSULA EN LA FORMA SIGUIENTE:**

**SÉPTIMA.- GARANTÍAS.** "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las garantías siguientes:

**A) FIANZA PARA EL ANTICIPO.-**

Para garantizar la totalidad del monto concedido como anticipo de "Los Servicios" objeto del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", contra la entrega del anticipo pactado en la



cláusula sexta inciso a, fianza por un valor igual al 100% (cien por ciento) del importe total del mismo, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

**B) FIANZA DE CUMPLIMIENTO.-**

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en el presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de suscripción del mismo, fianza por un valor igual al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones \_\_\_% (\_\_\_ por ciento) del importe total señalado en la cláusula segunda, sin incluir el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

Dichas fianzas deberán ser otorgadas por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación y deberán contener las siguientes declaraciones expresas:

**PARA AMBAS FIANZAS**

- a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;

**PARA LA FIANZA DE ANTICIPO**

- b) Que la fianza se otorga para responder de la correcta aplicación del anticipo;

**PARA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO:**

- c) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme;

**PARA AMBAS FIANZAS**

- d) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia emitida por "LA DEPENDENCIA" de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- e) Que la Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de dicha garantía, procedimiento al que también se sujetarán para el caso del cobro de la indemnización por mora, que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, y
- f) Que la Afianzadora se somete a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

**NOTA: Es importante distinguir que la segunda forma para redactar las fianzas se da cuando coexistan las dos garantías, es decir la fianza por anticipo y la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato**

**OCTAVA.-** Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no realice "Los Servicios" objeto del presente contrato en



el (los) plazo (s) señalado (s) en la cláusula tercera de este contrato, se le aplicará una pena convencional consistente en una cantidad igual al (anotar el porcentaje que se aplicará como pena convencional, cuidando que el mismo coincida con lo previsto para este supuesto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, según sea el caso, en congruencia con las disposiciones del artículo 53, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, así como con las Políticas, Bases y Lineamientos que al respecto estén vigentes en la Secretaría), del monto total respecto del importe de los servicios no proporcionados oportunamente sin incluir el impuesto al valor agregado correspondiente, por cada día natural de demora.

Esta pena se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR" y su importe se hará efectivo aplicando la cantidad correspondiente por concepto de pena convencional sobre el monto de la factura respectiva.

El monto de dicha pena no excederá del importe proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda al monto del servicio que haya sido prestado con atraso.

Queda pactado asimismo, que la suma de los montos por penas convencionales no excederá del importe de la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula séptima anterior.

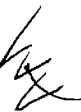
**NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudieran darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto a "Los Servicios" objeto del presente contrato; por lo que de presentarse alguna reclamación durante la vigencia del contrato o posterior a ella a "LA DEPENDENCIA" con ese motivo, "EL PROVEEDOR" conviene desde ahora en pagar cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a "LA DEPENDENCIA", a más tardar a los 15 (quince) días naturales contados a partir de que sea notificado de ello por esta última.

**NOTA:** Es importante señalar que para efecto de no tener reclamaciones o posibles demandas en lo futuro, "LA DEPENDENCIA" se abstendrá de recibir propuestas o celebrar contrato alguno con personas que no estén facultadas para hacer uso de los derechos de propiedad intelectual (marcas, patentes y derechos de autor), esto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50 fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para mayor precisión, de estarse en supuestos de que la contratación implique la utilización de derechos de propiedad intelectual, es conveniente que en una declaración adicional en el apartado respectivo, se establezca que el prestador de los servicios cuenta con los derechos de uso correspondiente y se describa el documento en que conste tal circunstancia.

**DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR"** no podrá transferir a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que le derivan del presente contrato, salvo los derechos de cobro, en cuyo caso se requerirá previamente la conformidad por escrito de "LA DEPENDENCIA".

**DÉCIMA PRIMERA.-** Las partes convienen en que "LA DEPENDENCIA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial alguna, por cualesquiera de las causas que a continuación se enumeran, es decir, si "EL PROVEEDOR":

- a) No garantiza el cumplimiento del contrato mediante la fianza equivalente al (anotar el porcentaje previsto en las Políticas, Bases y Lineamientos para este tipo de operaciones \_\_% (\_\_\_\_\_ por ciento) del monto total de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula séptima.
- b) No cumple con la prestación de los servicios objeto de este contrato, dentro del plazo estipulado en la cláusula tercera.
- c) Suspende injustificadamente total o parcialmente la prestación de los servicios materia



del presente contrato.

- d) No presta los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) \_\_\_\_\_ a que se alude en la cláusula primera y en la propuesta que al efecto presentó en el procedimiento de licitación pública (nacional o internacional según sea el caso) (o de invitación a cuando menos tres personas, según sea el caso) No. \_\_\_\_\_ en el que participó y que derivó en la suscripción del presente contrato.

**NOTA: Para el supuesto de que el contrato a suscribir, derive de una adjudicación directa, este inciso deberá redactarse de la siguiente forma: "d) No preste los servicios motivo de este contrato conforme a las especificaciones y características señaladas en el (los) anexo (s) técnico (s) No. (s) \_\_\_\_\_ a que se alude en la cláusula primera.**

- e) Transfiere la totalidad o parte del compromiso objeto de este contrato o los derechos derivados del mismo.
- f) No otorga a **"LA DEPENDENCIA"** las facilidades y datos necesarios para la administración y verificación por parte del servidor público responsable designado para ello por **"LA DEPENDENCIA"**, respecto del debido cumplimiento y ejecución de los servicios materia de este contrato, conforme a lo pactado en la cláusula quinta.
- g) Incumple con cualesquiera de las obligaciones a su cargo en el presente instrumento.

Para el supuesto de incurrir **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"LA DEPENDENCIA"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento por el monto total de las obligaciones garantizadas.

**NOTA: En caso de que en la convocatoria a la licitación pública o en la invitación a cuando menos tres personas se prevea que las obligaciones cuyo cumplimiento se garanticen se consideran divisibles, se deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir "EL PROVEEDOR" en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, "LA DEPENDENCIA" independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas."**

NOTA: En el caso de que en la contratación se prevea el otorgamiento de anticipo, este párrafo deberá contener la siguiente redacción: "Para el supuesto de incurrir **"EL PROVEEDOR"** en alguna de las causales de rescisión administrativa consignadas en la presente cláusula, **"LA DEPENDENCIA"** independientemente de aplicar el procedimiento de rescisión administrativa correspondiente, procederá ante las autoridades competentes a hacer efectiva la garantía de cumplimiento y, en caso de no haberse amortizado el anticipo otorgado conforme al presente contrato, la de la garantía de anticipo."

Sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo precedente, **"LA DEPENDENCIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato aplicando las penas convenidas o la rescisión administrativa del mismo.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Si **"LA DEPENDENCIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causas de rescisión consignadas en la cláusula precedente, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** en forma indubitable, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes en un término que no exceda de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha en que le sea notificado el incumplimiento que se le impute.





Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, **"LA DEPENDENCIA"** contará con un plazo de 15 (quince) días para resolver considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"** y procederá a emitir la resolución de rescisión administrativa, la que se notificará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de dicho plazo.

Concluido el procedimiento de rescisión del contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la rescisión, en los términos previstos en los artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 99 de su Reglamento.

**DÉCIMA TERCERA.- "LA DEPENDENCIA"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad para ella y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, por razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados conforme a este contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

Estos supuestos deberán sustentarse por **"LA DEPENDENCIA"** mediante dictamen que precise las razones o las causas que den origen a la terminación anticipada.

El pago de los gastos no recuperables que en su caso procedan requerirá de la solicitud previa de **"EL PROVEEDOR"**.

**DÉCIMA CUARTA.-** Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

**NOTA:** En el supuesto de que en la convocatoria a las bases correspondientes del procedimiento instaurado se haya indicado que se otorgarán anticipos se utilizará el texto siguiente: Cuando en la prestación de los servicios se presente caso fortuito o de fuerza mayor, **"LA DEPENDENCIA"** bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados, reintegrándose por **EL PROVEEDOR** los anticipos no amortizados".

De estarse en este supuesto, el mismo deberá sustentarse por **"LA DEPENDENCIA"**, mediante la formulación de un dictamen en que se precisen las razones o las causas que den origen a la suspensión.

Para el evento de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA DEPENDENCIA"**, previa petición y justificación de **"EL PROVEEDOR"**, ésta reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure la suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en los párrafos precedentes, se pactará por las partes el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** De actualizarse los supuestos señalados en las cláusulas décima tercera y décima cuarta, el pago de los gastos no recuperables sólo será procedente cuando los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos señalados en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



**"EL PROVEEDOR"** podrá solicitar a **"LA DEPENDENCIA"** el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha de la terminación anticipada o de la suspensión de los servicios, según corresponda.

El reembolso de los gastos no recuperables en que en su caso haya incurrido **"EL PROVEEDOR"**, y que se ajusten a lo estipulado en esta cláusula, se efectuará en un término que no exceda de los **(anotar el número de días que se hayan previsto en las bases de la convocatoria a la licitación, invitación a cuando menos tres personas o solicitudes de cotización, y que sean congruentes con el contenido para este rubro en las Políticas, Bases y Lineamientos en Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios vigentes en esta Secretaría)** días naturales contados a partir de que **"LA DEPENDENCIA"** haya revisado y aceptado la procedencia de la documentación que le presente **"EL PROVEEDOR"** y con la que se acrediten los gastos no recuperables. En todo caso, el reembolso de los gastos no recuperables que en su caso proceda, no excederá de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada que presente **"EL PROVEEDOR"**.

**NOTA:** Es importante que para los efectos de dicha estipulación, se tenga sumo cuidado en que su contenido sea congruente con el del dictamen que deberá elaborar la unidad administrativa convocante o contratante con el apoyo del área administradora del contrato para sustentar la terminación anticipada, en términos de lo dispuesto por el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOTA:** En tratándose del supuesto de terminación anticipada, es de precisar que al concluir el plazo de suspensión pactado, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, sin embargo de conformidad con el artículo 55 BIS de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este supuesto es optativo para el área convocante o contratante, entendiéndose con ello que los motivos de suspensión pueden haber variado o dejado de existir, lo cual podría ocurrir antes de que concluya el plazo máximo pactado, en cuyo caso no se observa impedimento para dejarla sin efecto.

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL PROVEEDOR"**, como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de la prestación de los servicios materia de este contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social de dicho personal; por lo que conviene desde ahora en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA DEPENDENCIA"** en relación con los servicios objeto del presente instrumento, debiendo cubrir cualesquier importe que de ello se derive y sacar a salvo y en paz de tales reclamaciones a **"LA DEPENDENCIA"**, a más tardar a los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que sea notificado de ello por esta última y, en los supuestos de que con dicho motivo llegare a erogar alguna cantidad, **"EL PROVEEDOR"** la reintegrará a **"LA DEPENDENCIA"** en igual término.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** Las modificaciones al presente contrato que deriven de los supuestos previstos en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público deberán formalizarse por escrito a través del convenio respectivo.

Cuando **"LA DEPENDENCIA"** requiera ampliar el plazo o vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de los servicios contratados, de contar ésta con el consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**, podrá suscribirse el convenio modificatorio para ampliar dicha vigencia, en el entendido que tal modificación sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a **"LA DEPENDENCIA"**. En estos supuestos no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de las partes.

En los convenios modificatorios al presente contrato, que se suscriban como resultado de la actualización de





los supuestos contemplados en esta cláusula, se establecerá de conformidad con las previsiones conducentes de los artículos 91 y 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la modificación de la o las garantías a que se alude en la cláusula séptima, deberá formalizarse dando la participación que corresponda a la institución afianzadora en términos de las disposiciones aplicables.

**DÉCIMA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el procedimiento instaurado con motivo de la presente contratación, así como los referenciados al desarrollo y ejecución de la misma, que en su caso le requieran en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 57, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 107 de su Reglamento, la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"LA DEPENDENCIA"**.

**DÉCIMA NOVENA.- "EL PROVEEDOR"** no será responsable por cualesquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones conforme a este contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados.

**VIGÉSIMA.-** Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** a satisfacción de **"LA DEPENDENCIA"** ésta a través del servidor público que se indica en la cláusula quinta, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato a cargo de **EL PROVEEDOR**, a fin que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento **(y de anticipo, cuando así corresponda)**.

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes estarán en primer término a lo dispuesto en la presente contratación, y en lo no previsto a las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, y a la normatividad vigente en la materia, así como a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la ciudad de \_\_\_\_\_, **(señalar los tribunales correspondientes atendiendo al lugar de celebración del contrato)** renunciando en consecuencia a cualesquier otro fuero a que pudieren tener derecho ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

Leído que les fue el presente instrumento a las partes que en él intervienen, y conformes con su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman en tres tantos, en la ciudad de \_\_\_\_\_, a los (anotar con letra) días del mes de (anotar con letra) de dos mil \_\_\_\_.

**NOTA: Es muy importante corroborar que la fecha de firma del contrato sea congruente con lo establecido en las bases de la convocatoria a la licitación correspondiente (de invitación a cuando menos tres personas, o solicitudes de cotización cuando se trate de adjudicación directa, según sea el caso) respectivas, conforme al procedimiento de adjudicación instaurado, y dentro del plazo previsto por el artículo 46, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 del Reglamento del citado ordenamiento legal.**

**"LA DEPENDENCIA"**

(anotar el cargo y nombre del servidor público que suscriba el contrato en representación de la Secretaría)

**"EL PROVEEDOR"**

(anotar el nombre de la persona física o de su representante según sea el caso, o bien en tratándose de personas morales, el nombre del representante legal del prestador de servicios que suscriba el contrato, así como el carácter de su representación: Apoderado General o Especial, Administrador Único, según sea el caso y su nombre)



**CONFIDENCIALIDAD**

**EL PROVEEDOR se obliga a mantener en estricta confidencialidad y a no divulgar la información contenida y derivada del presente contrato respetando los derechos que sobre la información tiene LA DEPENDENCIA y se responsabiliza en caso del mal uso que de ella se haga sin autorización previa y por escrito de LA DEPENDENCIA aún después de la terminación del presente instrumento jurídico.**

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

**ANEXO 11**  
**“ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD”**

\_\_\_\_\_ (nombre) manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la presente invitación, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

Invitación Nacional a Cuando Menos Tres Personas Mixta No. XX-009000901-XX-2016

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Delegación o Municipio:

Entidad Federativa:

**Correo electrónico:** Fax:

No. de la escritura pública en la que consta el acta constitutiva: Folio: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: Folio: Fecha:

Relación de accionistas:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
------------------	------------------	-----------

Descripción del objeto social: (El cual deberá ser acorde objeto de la presente invitación)

Reformas al acta constitutiva: (Señalar objeto de la reforma y la fecha en que se realizó)

Nombre del apoderado legal o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

Nombre, número y circunscripción del Notario o Fedatario Público que los protocolizó:

Datos de inscripción del Registro Público de Comercio:

(Lugar y fecha)

**Protesto lo necesario**

(firma)

**Nota:** El presente formato podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.



**“ANEXO 12  
“SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 50 Y 60 DE LA LEY”**

CIUDAD DE MÉXICO,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LOS ARTÍCULOS 50 y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPOSICIÓN Y EN SU CASO, PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESA DEPENDENCIA, CON RELACIÓN A LA INVITACIÓN NACIONAL A CUANDO MENOS TRES PERSONAS MIXTA No. XX-009000901-XX-2016 NOS PERMITIMOS MANIFESTARLE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CONOCEMOS EL CONTENIDO DE DICHOS ARTÍCULOS, ASI COMO SUS ALCANCES LEGALES Y QUE LA EMPRESA QUE REPRESENTO, SUS ACCIONISTAS Y FUNCIONARIOS, NO SE ENCUENTRAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN ESTOS PRECEPTOS.

**ATENTAMENTE  
NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**



**ANEXO 13**  
**“ESTRATIFICACIÓN DE LA EMPRESA”**

CIUDAD DE MÉXICO,

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES  
PRESENTE

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE ESTE PROCEDIMIENTO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, MANIFIESTO QUE LA EMPRESA \_\_\_\_\_ QUE REPRESENTO SE ENCUENTRA CLASIFICADA COMO \_\_\_\_\_ DE CONFORMIDAD AL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 30 DE JUNIO DE 2009.

ESTRATIFICACIÓN				
TAMAÑO	SECTOR	RANGO DE NÚMERO DE TRABAJADORES	RANGO DE MONTO DE VENTAS ANUALES (MDP)	TOPE MÁXIMO COMBINADO*
MICRO	TODAS	HASTA 10	HASTA \$4	4.6
PEQUEÑA	COMERCIO	DESDE 11 HASTA 30	DESDE \$4.01 HASTA \$100	93
	INDUSTRIA Y SERVICIOS	DESDE 11 HASTA 50	DESDE \$4.01 HASTA \$100	95
MEDIANA	COMERCIO	DESDE 31 HASTA 100	DESDE \$100.01 HASTA \$250	235
	SERVICIOS	DESDE 51 HASTA 100		
	INDUSTRIA	DESDE 51 HASTA 250	DESDE \$100.01 HASTA \$250	250

- **TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

EL TAMAÑO DE LA EMPRESA SE DETERMINA A PARTIR DEL PUNTAJE OBTENIDO CONFORME A LA SIGUIENTE FÓRMULA: PUNTAJE DE LA EMPRESA = (NÚMERO DE TRABAJADORES) X 10% + (MONTO DE VENTAS ANUALES) X 90%, EL CUAL DEBE SER IGUAL O MENOR AL TOPE DE CATEGORÍA.

**ATENTAMENTE**  
**NOMBRE DE LA EMPRESA**

**REPRESENTANTE LEGAL**

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

